AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 05-06-2026

No 2026130000124713 ALDG-ALSGC-CT-PRE-13001

PARA: **TC(R) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**
Director Regional Tolima

DE: **ABG. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Jefe Oficina Jurídica Encargada de las Funciones del Despacho De La Dirección General De La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares

ASUNTO: AUTORIZACIÓN APERTURA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE ACUERDO A SOLICITUD MEDIANTE MEMORANDO N° 2026141200123823

En referencia a su Memorando N° 2026141200123823 del 04 de Junio de 2026, con toda atención me permito informar al **TC (R) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO** Director Regional Tolima, que una vez verificada la información con la Dirección de Abastecimientos Clase I, desde la Dirección General se encuentra viable adelantar el proceso contractual sobre el cual se solicita autorización mínima cuantía, por el presupuesto asignado para esa Regional para el año 2026, así:

OBJETO	VALOR A CONTRATAR	MODALIDA DE SELECCIÓN
SUMINISTRO DE **PASTA ALIMENTICIA** CON DESTINO A LOS SEGMENTOS DE SERVICIO A CARGO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.	$ 40.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA

Así mismo, frente a esta autorización, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Para efectos de adelantar los procesos requeridos por la Regional a través de la Modalidad de Mínima cuantía, se debe ceñir al procedimiento establecido por la Entidad en el Manual de Contratación V12 y dar cumplimiento a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
2. En concordancia con la Oficina Asesora de Planeación, los procesos que se requieren, deben estar debidamente relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

mediante la inclusión del objeto contractual, presupuesto, modalidad de selección, códigos UNSPSC y unidad de contratación. En caso de no tener aun publicado el PAA o estar este en actualización, se deberá dejar constancia de tal circunstancia en la plataforma electrónica Secop II.

3. Teniendo en cuenta que los procesos contractuales sobre los cuales se requiere autorización, corresponden al suministro de productos perecederos y no perecederos, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad que para la Vigencia 2026 corresponde a la suma de **$113.808.825,00 (CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE)** y que el valor solicitado es menor, se autoriza adelantar dicho proceso a través de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

4. Es de aclarar que previo a la publicación de cada uno de los procesos en mención, la ordenación del gasto de la regional junto con su grupo contractual, deberá verificar la viabilidad de adelantar varios procesos contractuales con objeto igual y/o similar así como los elementos que se tuvieron en cuenta para definir adelantar los procesos bajo esta modalidad, en caso que aplique.

5. Es necesario que la Dirección Regional verifique de manera previa a la publicación del proceso Contractual sobre el cual se requiere autorización, que los productos que sean autorizados en este documento, estén previamente concertados en los menús de los comedores con el fin de evitar hallazgos a futuro.

Cordialmente,

ABG. MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones del
Despacho de la Dirección General de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: TASD. Ángela Claudia Gómez M.
Subdirección General de Contratación

Reviso: ABG. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual Encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977